

## Modelo de Contrato Tripartito

Conste, por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios (el “Contrato Tripartito”) que celebran:

1. \_\_\_\_\_, (en adelante, la “Entidad”),
2. \_\_\_\_\_, (en adelante, el “Contratista”), y
3. \_\_\_\_\_, (en adelante, el “Miembro de la JRD”)

En conjunto, serán denominadas como las “Partes”.

Participa en el presente Contrato Tripartito el Centro \_\_\_\_\_ (en adelante, el “Centro”), con domicilio en su local institucional, sito en \_\_\_\_\_.

El Contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES

La Entidad es \_\_\_\_\_.

El Contratista es \_\_\_\_\_.

El Miembro de la JRD es un profesional independiente con amplia experiencia en la resolución de controversias relativas a contratos de obra.

La Entidad ha adjudicado al Contratista la buena pro del contrato de obra \_\_\_\_\_ (en adelante, el “Contrato de Obra”).

El Contrato de Obra prevé el establecimiento y funcionamiento de una Junta de Resolución de Disputas regulada por la Ley, el Reglamento y las directivas emitidas por OSCE (en adelante, las “Normas Aplicables a las JRD”), la cual tendrá a su cargo la emisión de decisiones en caso surjan controversias relativas al Contrato de Obra.

El Miembro de la JRD ha aceptado integrar la Junta de Resolución de Disputas del Contrato de Obra (la “JRD”), en los términos y condiciones indicados en las Normas Aplicables a las JRD y el presente Contrato Tripartito.

La Entidad y el Contratista han aceptado que el Miembro de la JRD integre la JRD, en los términos y condiciones indicados en las Normas Aplicables y el presente Contrato.

El propósito de la JRD es procurar prevenir controversias relativas al Contrato de Obra y, de ser el caso, resolver imparcialmente las controversias que surjan, emitiendo decisiones relativas a las mismas, las cuales serán vinculantes, pero no finales conforme lo disponen las normas aplicables a las JRD.

El Miembro de la JRD declara que no se encuentra impedido y posee la capacidad necesaria para participar como miembro de la JRD conforme a lo establecido en la Ley, el Reglamento y el presente Contrato Tripartito.

### CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

Por el presente Contrato Tripartito, la Entidad y el Contratista contratan los servicios del miembro de la JRD, individualmente, con el fin de que preste de manera independiente el servicio de prevención y decisión de controversias relativas al Contrato de Obra como integrante de la JRD. Cada Miembro de la JRD asume las obligaciones que le corresponden de manera individual y no es responsable por la actuación de los otros Miembros de la JRD.

Las acciones que despliegue el miembro de la JRD para cumplir con las obligaciones que asume en virtud del presente Contrato, serán desarrolladas bajo su propia cuenta y riesgo.

gastos de desplazamiento y otros que correspondan según lo establecido en el Reglamento y lo determinado por el Centro.

Las Partes acuerdan que no habrá lugar al pago de bonificaciones extraordinarias al Miembro de la JRD. En el mismo sentido, el Miembro de la JRD se obliga a no recibir bajo el presente Contrato Tripartito cualquier tipo de bonificación, comisión, porcentaje o pago adicional de cualquier naturaleza en adición a los conceptos indicados en el párrafo precedente.

#### CLÁUSULA QUINTA- PLAZO

El Miembro de la JRD prestará sus servicios desde la suscripción del Acta de Inicio de Funciones hasta la recepción total de la Obra.

#### CLÁUSULA SEXTA – RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

[Las Partes establecen, de mutuo acuerdo, las causales y el procedimiento de resolución del presente contrato].

#### CLÁUSULA SÉPTIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

[Las Partes establecen, de mutuo acuerdo, los medios de solución de controversias que estiman pertinentes, pudiendo incluirse la conciliación y/o el arbitraje].

#### CLÁUSULA OCTAVA – DOMICILIO:

Las Partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente documento, siendo entendido que sólo podrán ser modificados previa comunicación cursada por la Parte interesada al Centro, con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles anteriores a la variación efectiva del domicilio.

Si no se observan estas formalidades para el cambio del domicilio, surtirán efecto las comunicaciones que se dirijan al domicilio señalado en la introducción del presente documento.

Cualquier modificación, aclaración, ampliación o resolución del presente Contrato deberá necesariamente constar por escrito, para que tenga validez entre las Partes.

Firmado en \_\_\_\_ () ejemplares en señal de conformidad.

....., \_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_.”